INFORME DE AUDITORÍA DA-20-11

16 de enero de 2020

Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce

(Unidad 4958 - Auditoría 14306)

Período auditado: 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2019

CONTENIDO

P	agina
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	5
CONTROL INTERNO	5
OPINIÓN	5
APROBACIÓN	6
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
ANEJO 2 - MIEMBROS DIRECTIVOS DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO	_
LABORAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8

Estado Libre Asociado de Puerto Rico OFICINA DEL CONTRALOR San Juan, Puerto Rico

16 de enero de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce (ALDL de Ponce). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del ALDL de Ponce se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivo específico

Evaluar los procesos de selección y adjudicación de propuestas, y la administración de los contratos relacionados con servicios intensivos, de adiestramientos, de cuentas de adiestramiento individual (*ITA's Individual Training Accounts*), y otras actividades relacionadas con los grupos de jóvenes, adultos y trabajadores desplazados.

CONTENIDO DEL INFORME

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2019. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de

DA-20-11 3

Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, y de procedimientos de control interno y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema Accounting for Municipalities¹ (Sistema) del Municipio de Ponce, que contiene los datos relacionados con los desembolsos de la cuenta correspondiente al ALDL de Ponce. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables a los fines de este informe.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El 30 de junio de 2016 el entonces gobernador aprobó la designación inicial del Municipio de Ponce como Área Local de Desarrollo Laboral². Este es un consorcio o un área de prestación de servicios que provee actividades de desarrollo de talento de la fuerza laboral, en apoyo al desarrollo económico del país.

¹ Sistema Integrado para Municipios Avanzados utilizado por el Municipio de Ponce para registrar sus transacciones contables, incluidas las del ALDL de Ponce.

² De acuerdo con el 20 Code Federal Regulation Chapter V, Part 678, Subpart G, Section 678.900(c), a partir del 1 de julio de 2017, cada sistema de prestación de servicios se debe identificar como American Job Center.

El ALDL de Ponce recibe fondos del Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio³. Dichos fondos provienen de la *Workforce Innovation and Opportunity Act of 2014 (WIOA)*, la cual derogó la *Workforce Investment Act of 1998 (WIA)* y comenzó a regir el 1 de julio de 2015.

Además, está integrado por el Municipio de Ponce y por la Junta Local de Desarrollo Laboral⁴ (Junta Local). La alcaldesa de Ponce es responsable de la administración de este. Para realizar sus funciones, esta nombró a un director ejecutivo. Por su parte, la Junta Local está compuesta por 23 miembros activos que representan a los siguientes sectores: de negocios, de fuerza laboral, educativo, gubernamental, de desarrollo económico y comunitario, siendo el sector de negocios el mayoritario. Los miembros de la Junta Local son nominados por la alcaldesa y certificados por la gobernadora. La Junta Local revisa las operaciones del ALDL de Ponce y adjudica las propuestas de los proveedores de servicios. Además, en coordinación con la alcaldesa, determinan el plan de adiestramiento y de empleo de este.

El presupuesto del ALDL de Ponce, para los años fiscales 2015-16, 2016-17, y 2017-18, fue de \$2,337,870, \$2,848,560 y \$3,183,600, respectivamente. El Municipio de Ponce tenía preparados los estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, correspondientes a dichos años fiscales.

El **ANEJO 1** contiene una relación de los funcionarios principales del ALDL de Ponce que actuaron durante el período auditado. El **ANEJO 2** contiene una lista de los funcionarios principales de la Junta Local que se desempeñaron durante el período auditado.

³ Anteriormente, los fondos eran recibidos a través de la Administración de Desarrollo Laboral del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Mediante la *Ley 171-2014*, dicha Administración se transfirió al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y se creó el Programa de Desarrollo Laboral.

⁴ Junta Local de Inversión bajo la *Ley WIA*.

DA-20-11 5

El ALDL de Ponce cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.aldlponce.com. Esta página provee información acerca de dicha entidad y de los servicios que presta.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El 26 de junio de 2019 nuestros auditores se reunieron con el Sr. Roberto Ramos Bocachica, director ejecutivo del ALDL de Ponce, y le notificaron el resultado de la auditoría.

CONTROL INTERNO

La gerencia del ALDL de Ponce es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del ALDL de Ponce.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN

Opinión favorable

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del ALDL de Ponce, objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

6

A los funcionarios y a los empleados del ALDL de Ponce, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Yamin metaldinisa

Aprobado por:

DA-20-11 7

ANEJO 1

MUNICIPIO DE PONCE ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE

FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO⁵

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍC	PERÍODO	
		DESDE	HASTA	
Hon. María E. Meléndez Altieri	Alcaldesa	1 ene. 15	31 may. 19	
Sr. Roberto Ramos Bocachica	Director Ejecutivo	1 ene. 15	31 may. 19	

_

⁵ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

ANEJO 2

MUNICIPIO DE PONCE ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE PONCE

MIEMBROS DIRECTIVOS DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 6

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍ	ODO
		DESDE	HASTA
Sr. Jaime L. Santiago Canet	Presidente	1 ene. 15	31 may. 19
Sra. Luayda E. Ortiz Orsini	Primera vicepresidenta	3 ago. 16	31 may. 19
CPA Juan M. Reyes Ramis	Primer vicepresidente	1 ene. 15	2 ago. 16
Sra. Frances M. Pomar Diez	Segunda vicepresidenta	3 ago. 16	31 may. 19
Sr. Carlos E. Maldonado Piris ⁷	Segundo vicepresidente ⁸	1 ene. 15	8 sep. 15
Sra. Dilia I. Rodríguez Besosa	Secretaria	21 feb. 18	31 may. 19
Sr. Ramón L. Negrón Torres	Secretario ⁹	3 ago. 16	31 dic. 17
Sra. Frances M. Pomar Diez	Secretaria	1 ene. 15	2 ago. 16

⁶ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

⁷ Renunció al cargo en la Junta.

⁸ El cargo estuvo vacante del 9 de septiembre de 2015 al 2 de agosto de 2016.

⁹ El cargo estuvo vacante del 1 de enero de 2018 al 20 de febrero de 2018.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr